

RES. 2222/2020

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0004344, Ent. N° 3301/2020)

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Delegada en la Facultad de Arquitectura - UDELAR, relacionados con la intervención por reiteración de gastos observados, realizadas en Diciembre de 2019 y Junio y Agosto de 2020;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas observó 3 gastos por un monto total de \$ 127.724, reiterados oportunamente por el ordenador competente, por los siguientes motivos:

Ejercicio 2019

Motivo	Cantidad	Importe
Principio de Ejecución, lit b Art. 211 Constitución	1	121.400
Total	1	121.400

Ejercicio 2020

Motivo	Cantidad	Importe
Principio de Ejecución, lit b Art. 211 Constitución	2	6.324
Total	2	6.324

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración, no ameritan el levantamiento de las observaciones (Resultando 2);

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado del Tribunal de Cuentas en la Facultad de Arquitectura – UDELAR;
- 2)** Comunicar esta Resolución al Ministerio de Educación y Cultura, al Rector de la Universidad de la República, a la Facultad de Arquitectura y al Contador Delegado en el Inciso; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

Im